

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3754

ORDEN de 15 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, de cuarta modificación de la Orden por la que se fijan los precios públicos de los servicios que presta el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de acuerdo con el Decreto 249/2010, de 28 de septiembre, por el que se determinan los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, habiéndose informado favorablemente el expediente correspondiente por el Departamento de Economía y Hacienda,

DISPONGO:

Artículo primero.— Se modifica el apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2007, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se fijan los precios públicos de los servicios que presta el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 3.— 1.— Los precios públicos de comedor y hospedaje prestados al alumnado serán los siguientes:

Concepto	Precio
A) Residencia de lunes a viernes (incluye comida)	
- En el edificio Gorbea (Habitación doble):	2861,44 euros/curso
- En el edificio Gorbea (Habitación individual):	3315,93 euros/curso
- En el edificio Urkiola (Habitación doble):	3513,70 euros/curso
B) Residencia de lunes a domingo (incluye comida solo de lunes a viernes)	
- En el edificio Gorbea (Habitación doble):	3267,11 euros/curso
- En el edificio Gorbea (Habitación individual):	3807,69 euros/curso
- En el edificio Urkiola (Habitación doble):	4057,82 euros/curso
C) Comida (para no residentes):	5,30 euros»

Artículo segundo.— Se modifica el apartado 4 del artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2007, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se fijan los precios públicos de los servicios que presta el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 3.— 4.— Quedarán exentos del abono del precio correspondiente a hospedaje las alumnas y alumnos incluidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.5 del Decreto

290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo».

Artículo tercero.— Se modifica el apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 21 de mayo de 2007, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se fijan los precios públicos de los servicios que presta el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 9.— 1.— Los precios públicos por la utilización de los libros de texto para cada ciclo en la etapa de Educación Primaria y para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, serán los siguientes:

- 1er ciclo de Educación Primaria: 26,00 euros.
- 2.º ciclo de Educación Primaria: 29,00 euros.
- 3er ciclo de Educación Primaria: 30,00 euros.
- 1er. curso de Educación Secundaria Obligatoria: 40,00 euros.
- 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria: 44,00 euros».

Artículo cuarto.— Se modifica el anexo de la Orden de 21 de mayo de 2007, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se fijan los precios públicos de los servicios que presta el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que queda sustituido por el anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de junio de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

ANEXO

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

A) Alumnos/as oficiales.

	Euros
1.- Matrícula por cada curso e idioma	68,68
2.- Cursos monográficos (65 horas)	34,34
3.- Cursos monográficos (130 horas)	68,68
4.- Aulas de autoaprendizaje	34,34

B) Alumnos/as libres.

	Euros
1.- Matrícula para el examen de cada nivel e idioma	34,34
2.- Aulas de autoaprendizaje	63,34

C) Alumnos/as on-line

	Euros
1.- Matrícula para el examen de cada nivel e idioma	34,34
2.- Tutorización a distancia	63,34

CONSERVATORIOS DE MÚSICA

A) Alumnos/as oficiales: Grado Elemental.

	Euros
1.- Apertura de expediente (una sola vez)	8,88
2.- Servicios obligatorios	5,36
3.- Matrícula del curso completo	353,94
4.- Por asignaturas pendientes	
4.1.- Instrumento de la especialidad	176,98
4.2.- Instrumento complementario	88,50
4.3.- Otra asignatura	44,22

B) Prueba de acceso	26,60
---------------------	-------

C) Alumnos/as oficiales: Grado Medio.

	Euros
1.- Apertura de expediente (una sola vez)	8,88
2.- Servicios obligatorios	5,36
3.- Matrícula del curso completo	442,44
4.- Por asignaturas pendientes	
4.1.- Instrumento de la especialidad	176,98
4.2.- Instrumento complementario	88,50
4.3.- Otra asignatura	44,22

D) Alumnos/as colegiados de centros autorizados adscritos.

	Euros
1.– Apertura de expediente	8,88
2.– Servicios obligatorios	2,78
3.– Matrícula del curso completo	8,88
4.– Matrícula por asignatura pendiente	1,84

E) Programas de especialización profesional.

	Euros
1.– Apertura de expediente	8,88
2.– Servicios obligatorios	5,36
3.– Curso completo (precio por módulo)	8,88
4.– Asignaturas pendientes	1,84
5.– Pruebas de acceso	26,60

CONSERVATORIOS DE DANZA

A) Alumnos/as oficiales: Grado Elemental y Medio.

	Euros
1.– Apertura de expediente	8,88
2.– Servicios obligatorios	5,36
3.– Matrícula del curso completo	221,22
4.– Por asignatura pendiente	59,34

B) Alumnos/as colegiados de centros autorizados adscritos.

	Euros
1.– Apertura de expediente	8,88
2.– Servicios obligatorios	2,78
3.– Matrícula del curso completo	8,88
4.– Matrícula por asignatura pendiente	1,84

ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:
ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

	Euros
1.– Apertura de expediente	22,96
2.– Servicios obligatorios	5,36
3.– Curso completo (precio por módulo)	55,30
4.– Asignaturas pendientes	88,50
5.– Prueba de acceso	26,60

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

A) Deportes de Montaña y Escalada y Deportes de Invierno

	Euros
1.– Apertura de expediente	8,88
2.– Servicios obligatorios	5,36
3.– Curso completo (precio por módulo)	55,30
4.– Asignaturas pendientes	88,50
5.– Pruebas de acceso	26,60

B) Otras modalidades y especialidades deportivas

	Euros
1.– Apertura de expediente	8,88
2.– Servicios obligatorios	5,36
3.– Curso completo (precio por crédito horario)	10,40
4.– Módulos formativos pendientes (precio por crédito horario)	11,72
5.– Pruebas de acceso	26,60